

Bruselas, 19 de mayo de 2015
(OR. en)

8975/15

RECH 142
COMPET 229
MI 320
TELECOM 120

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1. ^a parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	8409/15 RECH 102 COMPET 173 MI 277 TELECOM 100
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la Hoja de ruta del Espacio Europeo de Investigación (2015-2020) - <i>Adopción</i>

1. En las Conclusiones del Consejo de febrero de 2014 sobre el informe de situación de la Comisión sobre el Espacio Europeo de Investigación (EEI) 2013¹ se hacía un llamamiento "a los Estados miembros a que, en estrecha cooperación con la Comisión, considerando el dictamen del CEEI y a través de este, elaboren de aquí a mediados de 2015 una hoja de ruta del EEI a nivel europeo, que tenga como finalidad facilitar y reforzar las iniciativas emprendidas por los Estados miembros".

¹ Documento 6945/14.

2. Como respuesta a esta petición, se desarrolló la hoja de ruta del EEI en consulta con el Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI), los grupos relacionados con el EEI y la mayoría de las organizaciones que componen la Plataforma de las partes interesadas en el EEI. El Comité adoptó su dictamen en la reunión de los días 16 y 17 de abril en Riga². La hoja de ruta del EEI es un documento en evolución, cuyo objetivo es definir un número limitado de prioridades clave de ejecución con posibilidades de tener el mayor impacto posible en los sistemas científicos, de investigación e innovación europeos.
3. Basándose en la hoja de ruta del EEI, la Presidencia propuso un proyecto de Conclusiones del Consejo que se ha debatido en las reuniones del Grupo "Investigación" de marzo y abril de 2015, en las que se llegó a un amplio consenso sobre el texto.
4. El Comité de Representantes Permanentes confirmó este amplio consenso en su reunión del 13 de mayo de 2015. El Reino Unido formuló una reserva general de estudio sobre el texto definitivo, a raíz de las recientes elecciones nacionales.
5. Por tanto, se ruega al Consejo de Competitividad que adopte las Conclusiones en su sesión de los días 28 y 29 de mayo de 2015.

² Documento 1208/15.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la Hoja de ruta del Espacio Europeo de Investigación (2015-2020)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- Las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 24 y 25 de octubre de 2013³, que señalaban la necesidad de acelerar las reformas estructurales de los sistemas nacionales y reforzar el seguimiento de los progresos basándose en datos fiables facilitados por los Estados miembros a fin de conseguir un pleno Espacio Europeo de Investigación antes de final de 2014;
- Sus Conclusiones del 21 de febrero de 2014 sobre el informe de situación de la Comisión sobre el Espacio Europeo de Investigación (EEI) 2013⁴ en las que toma nota de los avances en la realización del EEI y pide la elaboración de una hoja de ruta para mediados de 2015 a más tardar;
- Sus Conclusiones del 5 de diciembre de 2014 sobre el Informe 2014 relativo al Espacio Europeo de Investigación⁵ en las que reconoce que se han conseguido avances en la realización del EEI, que son necesarios más esfuerzos de la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas en la investigación por conseguir que el EEI sea plenamente operativo, y reafirma su apoyo para que, a más tardar a mediados de 2015, se elabore un hoja de ruta a nivel europeo,

³ Documento EUCO 169/13.

⁴ Documento 6945/14.

⁵ Documento 16599/14.

1. DESTACA que el Espacio Europeo de Investigación (EEI) es una de las piedras angulares de la iniciativa emblemática "Unión por la innovación" y un componente esencial de la Estrategia Europa 2020, está centrado en aprovechar al máximo el potencial de los sistemas de investigación europeos, fomentar la innovación, reforzar la base científica y tecnológica de los Estados miembros así como su competitividad y su capacidad de abordar los cambios sociales, por lo que REAFIRMA su compromiso de lograr que el EEI sea plenamente operativo.
2. REAFIRMA para el EEI las prioridades definidas en la Comunicación sobre una asociación del Espacio Europeo de Investigación de 2012 y confirmadas por las Conclusiones del Consejo⁶, incluida la dimensión internacional del EEI, y RECONOCE que se inicia una nueva fase en el desarrollo de dicho espacio. Basándose en la experiencia de la asociación del EEI ya existente, los Estados miembros, la Comisión y las organizaciones de las partes interesadas deberán conseguir ahora que el EEI sea plenamente operativo a través de sus esfuerzos coordinados a nivel nacional y de la UE y a la vez revisar periódicamente y, cuando proceda, actualizar las prioridades del EEI.
3. REFRENDA la Hoja de ruta del EEI (2015-2020) adoptada por el Comité del Espacio Europeo de Investigación e Innovación (CEEI)⁷. En este contexto, RECONOCE la importancia de la labor emprendida por los Estados miembros y el CEEI, en estrecha cooperación con la Comisión, y en consulta con los demás grupos relacionados con el EEI y con la Plataforma de las partes interesadas en el EEI.
4. CONVIENE en el planteamiento adoptado por el CEEI de que la Hoja de ruta del EEI tiene por objetivo establecer un número limitado de prioridades de acción destacadas con el fin de aplicar aquellas que tengan el mayor impacto posible sobre la investigación y la innovación europeas, a la vez que reconoce plenamente que los sistemas nacionales de investigación e innovación presentan en toda Europa características y especificidades diferentes, y que corresponde a cada Estado miembro decidir cuál es el planteamiento más adecuado para su sistema.

⁶ Documento 17649/12.

⁷ Documento 1208/15.

5. DESTACA la importancia de que se aplique la Hoja de ruta del EEI tanto a nivel nacional como de la UE e INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a aplicarla, mediante acciones apropiadas, bien en sus planes de acción o en sus estrategias. INSTA a que se haga un uso eficaz del Mecanismo de apoyo a las políticas con este empeño.
6. INVITA al CEEI a que proponga para finales de 2015 una serie de indicadores básicos y, en su caso, de métodos cualitativos que permitan hacer un seguimiento de la aplicación de la Hoja de ruta del EEI. HACE HINCAPIÉ en que el seguimiento de la Hoja de ruta debe considerarse en el contexto de la supervisión de los avances del EEI y PIDE a la Comisión que contemple la posible integración del seguimiento de la Hoja de ruta en el Informe de situación del EEI para 2016 y ejercicios posteriores, en estrecha cooperación con los Estados miembros, y evitando la creación de cargas administrativas innecesarias.
7. OBSERVA la necesidad de situar la Hoja de ruta del EEI en el contexto estratégico más amplio del programa europeo para el crecimiento, junto a la estrategia del mercado único digital y a la Unión por la innovación. RECONOCE que los Estados miembros han realizado esfuerzos significativos para cumplir las prioridades del EEI en el marco del Semestre Europeo. Las acciones y medidas pertinentes del EEI deben, cuando se considere adecuado, incorporarse en los programas nacionales de reforma. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que traten de conseguir una mayor coherencia y complementariedad entre la totalidad de las acciones del EEI, incluidas las que fomentan la calidad y la excelencia de la investigación e innovación europeas, así como las que promueven la innovación y el crecimiento, teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de cerrar la brecha de investigación e innovación entre los Estados miembros y las regiones.

8. INVITA al CEEI a que, en estrecha cooperación y en su caso haciendo uso de la información adecuada procedente de los organismos pertinentes, en particular del Grupo de Alto Nivel «Programación Conjunta», y la configuración estratégica del Comité del programa Horizonte 2020, evalúe la coherencia de las iniciativas conjuntas⁸, especialmente las subvencionadas por la Unión Europea, haciendo hincapié en su valor añadido europeo, viabilidad, masa crítica, complementariedad e impacto. En este contexto, INSISTE en que la asesoría del CEEI y de otros grupos relacionados con el EEI sobre la definición y concepción de prioridades estratégicas debe tenerse en cuenta para la aplicación de Horizonte 2020, así como también los dictámenes resultantes de la evaluación del Séptimo Programa Marco.

CON RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE LA HOJA DE RUTA DEL EEI

9. PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que inicien la aplicación de las prioridades de acción destacadas establecidas en la Hoja de ruta del EEI:
- reforzando la evaluación de las políticas de investigación e innovación y buscando la complementariedad y racionalización de los instrumentos a nivel nacional y de la UE;
 - mejorando la adecuación con los procesos de programación conjunta y las iniciativas resultantes (por ej. las iniciativas de programación conjunta) y entre ellos, y acelerar su aplicación;
 - haciendo un uso óptimo de la inversión pública en infraestructuras de investigación mediante el establecimiento de prioridades nacionales compatibles con las prioridades y criterios del Foro estratégico europeo sobre infraestructuras de investigación (ESFRI) teniendo plenamente en cuenta la sostenibilidad a largo plazo;

⁸ Por ejemplo, las Iniciativas de programación conjunta, las Iniciativas previstas en los artículos 185 y 187 del TFUE, las asociaciones público-privadas contractuales, las plataformas tecnológicas europeas, las Cooperaciones de Innovación Europea, las comunidades de conocimiento e innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología, los planes ERA-NET, las agrupaciones de Eureka, los programas europeos conjuntos y los acuerdos marco de asociación.

- aplicando prácticas de contratación abiertas, transparentes y basadas en el mérito para los puestos de investigación;
- traduciendo la legislación nacional en materia de igualdad en actuación efectiva con objeto de corregir a los desequilibrios de género en las instituciones y organismos de toma de decisiones en el ámbito de la investigación y de integrar mejor la dimensión de género en las políticas, programas y proyectos de I+D;
- aplicando plenamente las políticas de transferencia de conocimiento a nivel nacional con el fin de divulgar, incorporar y explotar al máximo los resultados científicos. Los centros de investigación y las entidades que financian ;la investigación deben convertir la transferencia de conocimientos en su segunda naturaleza e integrarla en su labor diaria;
- fomentando el acceso abierto a las publicaciones científicas;
- desarrollando y aplicando planteamientos y acciones estratégicos conjuntos adecuados para la cooperación internacional en ciencia, tecnología e innovación a partir de las prioridades nacionales de los Estados miembros,

a través de acciones adecuadas en sus estrategias o planes de acción para mediados de 2016.

PUNTOS QUE PUEDEN CONSIDERARSE EN EL FUTURO

10. DESTACA lo siguiente:

- la necesidad de mejorar al máximo la calidad, eficacia e impacto del gasto nacional en investigación e innovación;
- la necesidad de seguir reforzando el proceso de programación conjunto. En este contexto HACE HINCAPIÉ en que hay que revitalizar la cooperación transnacional, por lo que INVITA a los Estados miembros y a la Comisión a hacer un mejor uso de los instrumentos de coordinación y a desarrollar mejores sinergias con los programas de financiación a nivel regional, nacional y de la UE. HACE UN LLAMAMIENTO a los Estados miembros para que se adecuen mejor a las normas y procedimientos de ejecución, dentro de los procesos de programación conjuntos y sus iniciativas y entre ellos, con el fin de estimular la cooperación y evitar cargas administrativas innecesarias;
- la necesidad de intensificar los esfuerzos en el área de las infraestructuras de investigación, incluidas las infraestructuras electrónicas, y DESTACA que la utilización de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos debe fomentarse, cuando se considere adecuado;
- el papel del capital humano en los avances del EEI y la necesidad de reforzar las estrategias globales en materia de recursos humanos en particular la movilidad de los investigadores, también desde fuera de la UE así como desde y hacia el sector privado, y la capacitación de jóvenes investigadores proponiéndoles una trayectoria profesional atractiva;
- RECUERDA las nuevas oportunidades y desafíos digitales de la investigación, en particular, el incremento sustancial de los datos relacionados con la investigación, y PIDE a los Estados miembros y a la Comisión que elaboren acciones coordinadas para enfrentarse a la dimensión digital del EEI;

- la necesidad de reforzar a la UE como actor global y de trabajar al mismo tiempo a partir de la cooperación bilateral y multilateral satisfactoria ya existente. Por tanto, INVITA a los Estados miembros a considerar las hojas de ruta plurianuales para la cooperación internacional entre los países y regiones socios internacionales y la UE, teniendo en cuenta las posibles sinergias y el valor añadido de la coordinación y cooperación entre los Estados miembros y eligiendo el nivel óptimo de cooperación bilateral, multilateral y europea con los países y regiones socios internacionales.
11. SUBRAYA que la Hoja de ruta del EEI (2015-2020) debe reflejar la posible evolución de los ámbitos y acciones prioritarios, por lo que INVITA al CEEI -en cooperación con los demás grupos relacionados con él- a revisarla como parte integrante del ciclo del informe de situación del EEI. En este contexto, RESALTA la importancia de una gobernanza y una estructura consultiva del EEI eficaces y efectivas con objeto de mejorar la coordinación y seguimiento del EEI.
-